

PEDIDO DE SERVICIO N°

000614

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLEND
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300423

RECIBIDO

12 JUN. 2025

Tipo Uso : Consumo de Desarrollo Urbano y Rural

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Entregar a Sr(a) : LLERENA LLERENA JESUS MANUEL

Fecha : 11/06/2025

Actividad Operativa : C0083 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Motivo : Servicio de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS para la Ficha Técnica de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE BARANDAS, SARDINELES, PINTURA Y ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL MUELLE TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0125	03	006	0010	9002	3999999	5000936

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100020012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	2.3.2 4.2 1	26.500,00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. Jesus Manuel Llerena Llerena
CIP 84090
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. Juan Andres Zuniga Nuñez
CIP 10847
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

RECIBIDO

12 JUN. 2025

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Hora: 09:16

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Proveído N° 443-2025-SBIP
Pase a GPR
Para Adm. con
Fecha 11/06/25 Firma Ing. Llerena





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS** para la Ficha Técnica de Mantenimiento: "**MANTENIMIENTO DE BARANDAS, SARDINELES, PINTURA Y ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL MUELLE TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS** para la Ficha Técnica de Mantenimiento: "**MANTENIMIENTO DE BARANDAS, SARDINELES, PINTURA Y ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL MUELLE TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", contribuirá con la AEI.08.02 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay 2022-2027 "Infraestructura pública en adecuadas condiciones en la provincia de Islay".

Tiene como finalidad pública es garantizar la seguridad y el funcionamiento correcto de los sistemas eléctricos, tanto para los usuarios como para la infraestructura, evitando fallas y posibles riesgos de accidentes.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS** para la Ficha Técnica de Mantenimiento: "**MANTENIMIENTO DE BARANDAS, SARDINELES, PINTURA Y ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL MUELLE TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", lo cual es necesario para asegurar la seguridad, eficiencia y durabilidad del sistema eléctrico, minimizando riesgos y optimizando el rendimiento.

4. ANTECEDENTES:

- Con Resolución Gerencial N°246-2025-MPI/A-GM-GDUR de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO DE BARANDAS, SARDINELES, PINTURA Y ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL MUELLE TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", cuyo presupuesto asciende a S/114,459.87 (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 87/100 soles), siendo su plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.
- La Sub-Gerencia de Infraestructura Pública es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de obras de infraestructura pública, sea por administración directa o por contrata, así como del mantenimiento de la infraestructura pública y vial en el ámbito provincial.
- En ese contexto, la Sub-Gerencia de Infraestructura Pública requiere de la contratación de un servicio que permita dar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas ubicadas en el Muelle Turístico.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Servicio de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS para la Ficha Técnica de Mantenimiento: " MANTENIMIENTO DE BARANDAS, SARDINELES, PINTURA Y ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA DEL MUELLE TURÍSTICO DEL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA "

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Item	Descripción	Unidad	Metrado
04	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EXTERIOR E INTERIOR		
04.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DEL ALUMBRADO EX	GLB	1.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INTERIOR (GLB)

Las actividades de esta partida comprenden el reemplazo de los equipos eléctricos (luminarias, interruptor y tomacorrientes) en los ambientes de los depósitos, verificar el funcionamiento de las llaves termomagnéticas y/o cambio de ser necesario, verificar el funcionamiento adecuado de la red eléctrica y la colocación del fluorescente led en los puntos faltantes.

NSUMOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Descripción	Unidad	Cantidad
MATERIALES		
CURVA PVC-SAP ELECTRICAS 1/2" (21 mm)	und	35.00
CONTACTOR 32 A	UND	3.00
LLAVE TÉRMICA MONOFASICA 40A	UND	3.00
LLAVE TÉRMICA TRIFÁSICA 60A	UND	1.00
REFLECTOR LED 50W	UND	3.00
TIMER DIGITAL	UND	3.00
Tubo SAP PVC 1/2" Eléctrico de 3 metros	UND	35.00

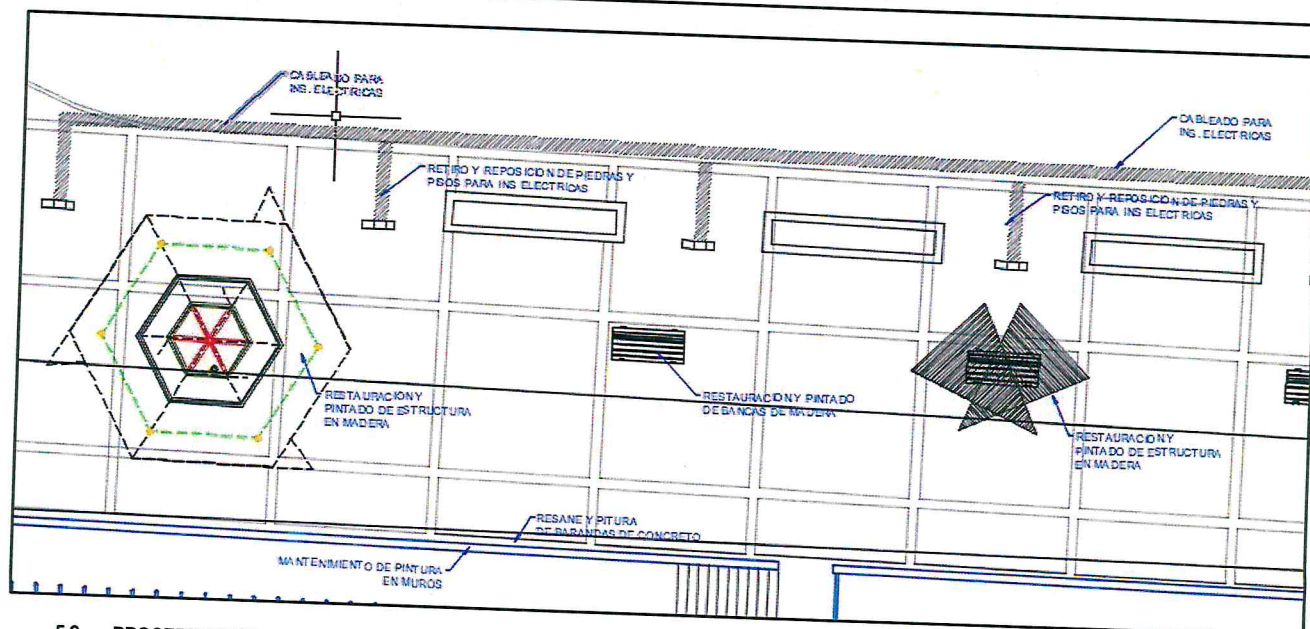
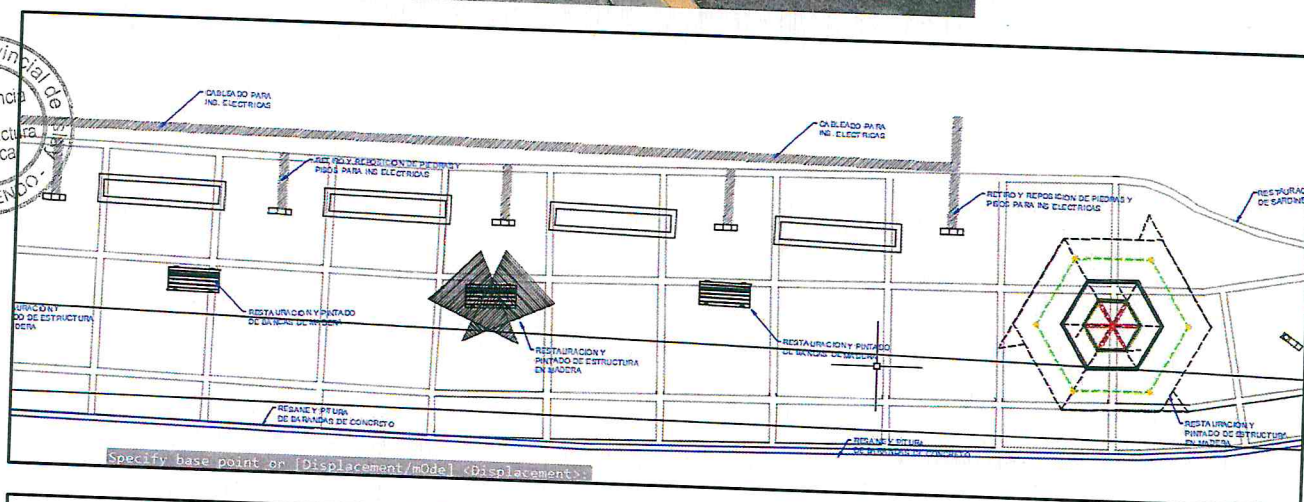
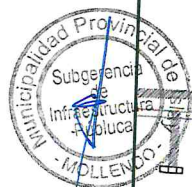


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



5.3. PROCEDIMIENTO

No corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.4. ENTREGABLES

No corresponde.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asumir la responsabilidad absoluta de la contratación, hasta la conformidad del servicio.
- Cualquier gasto extra que se requiera tendrá que asumir en totalidad el contratista.
- Los trabajos serán ejecutados por personal calificado.

5.6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, AMBIENTALES, OTROS

No corresponde.

5.7. TRANSPORTE

Los gastos por transporte de personal, equipos, etc., que se utilizarán para la provisión del servicio serán asumidos exclusivamente por el proveedor.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde.

5.9. SEGUROS

El personal del contratista deberá tener SCTR durante el tiempo de ejecución del servicio, el contratista es responsable de los riesgos de su personal.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8. ADELANTOS

No corresponde.

9. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

10. FÓRMULAS DE REAJUSTE

No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. LUGAR

El lugar de ejecución del servicio será ejecutado en el Muelle Turístico, ciudad de Mollendo, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

11.2. PLAZO

Plazo de ejecución de la prestación: 10 días calendario.

Cómputo del plazo de entrega: A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Plazo para la ejecución de prestaciones accesorias: No corresponde.

12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contar con RUC activo y habilitado.
- Poseer como actividad comercial el rubro objeto de la contratación.
- El proveedor no deberá encontrarse incurso en alguna causal de impedimento para contratar con el Estado.

12.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No corresponde.

13. MEDIDAS DE SUPERVISION Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

13.1. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de la prestación estará a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

13.2. MEDIDAS DE CONTROL

- Área que coordina con el contratista: Sub-Gerencia de Infraestructura Pública.
- Área responsable de la supervisión: Sub-Gerencia de Infraestructura Pública.
- Área que emite la conformidad: Sub-Gerencia de Infraestructura Pública.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable (Numeral 120.1 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas). La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para bienes y servicios: F = 0.40

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante (**Literal c) del Numeral 69.2 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas**).

16. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

17. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE
Único Pago	A la conformidad del área usuaria	100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de presentación dirigida a la Municipalidad Provincial de Islay.
- Informe de Actividades.
- Recibo de honorarios o factura electrónica.
- Copia de orden de servicio.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).

18. GARANTÍAS

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a S/ 240,000.00 (Dochientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles) (**Literal a) del Artículo 149 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas**).

19. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

La entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladipoc y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido (**Numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas**).

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos (**Numeral 68.1 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas**):

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Artículo 60 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley de Contrataciones Públicas (Numeral 330.1 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas).

Son controversias materia de conciliación las siguientes (Numeral 81.1 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas):

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.
- Liquidación de contrato.
- Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- Otras dispuestas en el reglamento.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación (Artículo 60 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas).

23. OTROS

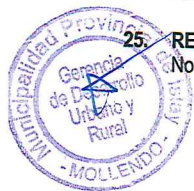
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP (Numeral 229.1 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas).

24. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

No aplica.

25. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

No aplica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. JESUS MANUEL Llerena Llerena
CUI-84080
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA